

ACTA DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE ALICANTE CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2014

ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Giner Corell
Director General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y M. Ambiente

Vocales con voz y voto:

D. Francisco Javier Sogorb Guerra
Director Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

D. Vicente Saurí Martí
Director General de Administración Local, representante de Presidencia

D. Angel Sustaeta Llombart
Representante de la Dirección General de Transportes y Logística de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y M. Ambiente

D. Juan Planelles Seguí
Director Territorial de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

D. José Antonio Rovira Jover
Representante de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte

D. Ignacio Navascués Rodríguez
Representante del Ministerio de Fomento

D. Felipe García González

Representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. Juan Ramón Varó Devesa
Representante de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

Vocales de libre designación nombrados por la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
D. Ramón Jérez López

Vocales con voz y sin voto:
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
D. Andrés Rico Mora

Colegio Oficial de Abogados.
D. Juan Enrique Serrano López

Federación de Promotores Inmobiliarios de la Provincia de Alicante.
D. José Jorge Montes Gosálbez

Secretario
D. Miguel Nicolás Halabi Antón

En Alicante, se reúne la Comisión Territorial de Urbanismo a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos en segunda, el día siete de abril de dos mil catorce, con la asistencia de los miembros que al margen se citan.

Preside D. Juan Manuel Giner Corell, Director General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por ausencia de la Hble. Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Asisten D. Juan Planelles Seguí en representación de la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua; D. José Antonio Rovira Jover, en representación de la dirección general de Cultura; D. Felipe García González en representación del ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; D. Juan Enrique Serrano López en representación del Colegio de Abogados y D. José Jorge Fuentes Gosálbez en representación de la Federación de Promotores Inmobiliarios y Agentes Urbanizadores de la Comunidad Valencia. Excusa su asistencia D. Juan Bautista Roselló Tent, representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

A continuación se entra a tratar el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 10 de febrero de 2014. Se aprueba.

PUNTO SEGUNDO. Asuntos que se someten al estudio de la Comisión:

PLANES GENERALES. EXPTE. 13/14. BENILLOBA. Plan General. PL-03/1554. El Sr. Jerez observa la necesidad apoyar de alguna manera desde la propia consellería, a los ayuntamientos de estos municipios tan pequeños, para evitar que el trámite de aprobación de sus expedientes se alargue excesivamente en el tiempo. El Sr. Presidente señala que en muchos casos estos hechos se producen por propias circunstancias municipales (de oportunidad, cambios en la corporación, etc.)

El Sr. Rico, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, se suma a la observación del Sr. Jerez.

El representante de Agricultura aporta, previa lectura, propuesta de recoger en el acuerdo del Plan General determinadas observaciones relacionadas con la limitación del uso de ganadería extensiva en los suelos de protección forestal, aportando escrito al respecto.

ACUERDO: Suspender la tramitación del Plan General del municipio de Benilloba, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima: SEGUNDA.- La documentación puede considerarse completa conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la LRAU. No obstante ello el Ayuntamiento deberá remitir el pertinente texto refundido debidamente diligenciado con fecha de aprobación plenaria que recoja las cuestiones que a continuación se dirán. Deberá remitir, además, un ejemplar en formato electrónico para su incorporación al Registro de urbanismo de la Comunidad Valenciana, según determina el art. 585 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. TERCERA.- Respecto al cumplimiento de las condiciones contenidas en determinados informes que se han transcrito en el antecedente cuarto, debe indicarse lo siguiente: Respecto a las contenidas en el informe del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 2 de diciembre de 2004, las mismas se han recogido en la propuesta, tanto en la parte gráfica como en la escrita; Respecto a las del informe de la Entitat de Sanejament d'Aigües, de 9 de junio de 2010, las contenidas en los puntos 2 a 10 se han recogido en las Fichas de Gestión de los sectores de suelo urbanizable. Respecto a la primera, si bien el documento indica que se ha delimitado la reserva de suelo para la ampliación de la EDAR, no se ha grafiado en los planos de ordenación. CUARTA.- Deberá el Ayuntamiento obtener los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y del Servicio de Planificación de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en materia de carreteras. QUINTA.- En cuanto a las determinaciones finales de la Memoria Ambiental, deberá el Ayuntamiento incorporar al Plan General los siguientes aspectos: Deberá mantenerse la delimitación del sector industrial en base a la que se dictó la Declaración de Impacto Ambiental en fecha de 14 septiembre de 2006, y adecuar tanto la memoria justificativa como la parte con eficacia normativa a esta delimitación; Deberá incorporarse a las fichas de gestión de las unidades de ejecución UE-3 y UE-4 la condición contenida en el apartado 2 de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental; Deberá incorporarse, tanto a las DEUT como a la Ficha de Planeamiento y Gestión del sector R-2, la condición contenida en el apartado 2 de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental; Deberá modificarse en las Normas Urbanísticas el régimen de usos en el suelo no urbanizable de protección forestal paisajística en el sentido indicado en la Declaración de Impacto Ambiental en fecha de 14 septiembre de 2006, y que se recuerda en el apartado 3 de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental; En atención al informe de la Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca y Alimentación, que se ha transcrito literalmente al final del antecedente quinto, deberá recabarse el pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica. SEXTA.- Las determinaciones contenidas en el expediente no se consideran completamente correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se expone en el artículo 40 de la LRAU, advirtiéndose la necesidad de subsanar las siguientes cuestiones: Deberá incorporarse el cálculo del potencial de población en desarrollo del Plan y, de acuerdo con ese dato, realizar justificación suficiente del cumplimiento del estándar de zonas verdes de red

primaria para la dicha población potencial; Deberá preverse el mecanismo de gestión para los suelos dotacionales en suelo urbano de nueva creación; Deberán redactarse Fichas de Gestión para las Unidades de Ejecución en suelo urbano previstas; Deberá definirse la zona verde adscrita; Deberán definirse los usos de los equipamientos en el sector R-2, para el que se establece la ordenación pormenorizada; Deberá excluirse del Sector I-1 el suelo no urbanizable de protección de infraestructuras grafiado en el plano E-4; Deberá completarse el cuadro 2.4.2 "Asignación de usos" de la memoria justificativa, cuantificando el suelo no urbanizable de protección de infraestructuras; Deberán concordarse en todo el documento las denominaciones de las distintas categorías asignadas al suelo no urbanizable de protección. SÉPTIMA.- Asimismo y conforme a lo acontecido en el antecedente sexto, el Ayuntamiento deberá recabar informe de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación.

MODIFICACIONES PUNTUALES. EXPTE. 14/14. ALACANT. Modificación Puntual del Plan Especial de la Universidad. PL-14/0053. ACUERDO: Emitir informe favorable y solicitar dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana sobre la Modificación Puntual del Plan Especial de la Universidad de Alicante. **EXPTE. 15/14. LA VILA JOIOSA. Modificación Puntual del Plan General en Partida Xovaes. PL-14/0082.** Primero aprobar definitivamente la Modificación Puntual en Partida "Xovaes" (Museo del Chocolate) del Plan General del municipio de La Vila Joiosa y segundo publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. **EXPTE. 16/14. MONÓVER. Modificación Puntual nº 16 del Plan General. PL-11/394. ACUERDO:** Declarar el desistimiento del procedimiento de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 16 del municipio de Monóvar, con su consiguiente archivo. **EXPTE. 17/14. PETRER. Modificación Puntual nº 25 del Plan General. PL-14/0017. ACUERDO:** Informar favorablemente la Modificación Puntual nº25 del Plan General del municipio de Petrer y solicitar Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. **EXPTE. 18/14. VILLENA. Modificación Puntual nº 26 del PGOU PL 2011/0274. ACUERDO:** Informar favorablemente la Modificación Puntual nº 26 del Plan General del municipio de Villena y solicitar dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

HOMOLOGACIONES, PLANES PARCIALES Y PLANES DE REFORMA INTERIOR. EXPTE. 19/14. L'ALFÀS DEL PÍ. Homologación y Plan Parcial sector "Finca Angelita". PL-01/1138. ACUERDO: Suspender la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del sector "Finca Angelita" del municipio de L'Alfàs del Pí, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas en la consideración técnico-jurídica: QUINTA.- Respecto al cumplimiento de las condiciones contenidas en determinados informes que se han transcrito en el antecedente cuarto, deberá recabarse informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana del Ministerio de Fomento respecto de la adecuación del Sector al trazado de la carretera N-332. **EXPTE. 20/14. ORIHUELA. Homologación y Plan Parcial sector "Tierras Nuevas". PL-06/0297. ACUERDO:** Suspender la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del sector "Tierras Nuevas II" del municipio de Orihuela hasta que se dicte pronunciamiento ambiental y se incorporen, en su caso, las condiciones que el mismo pueda contener; instando al Ayuntamiento de Orihuela la subsanación de las observaciones contenidas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, cuarta y quinta: SEGUNDA.- La documentación puede considerarse completa a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU. No obstante, y a la vista de las consideraciones que a continuación se efectúan, deberá el Ayuntamiento elaborar un texto refundido en el que se recoja el cumplimiento de las mismas así como las restantes modificaciones introducidas durante la tramitación. Dicho texto refundido deberá ser aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, y remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo por duplicado ejemplar, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento en relación con la indicada aprobación. Además deberá remitirse un ejemplar en formato digital; CUARTA.- En cuanto a las condiciones contenidas en otros informes, igualmente transcritas en el antecedente cuarto, se deberán cumplir del siguiente modo: Respecto a la contenida en el informe del Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de

Educación, Cultura y Deporte de fecha 19 de febrero de 2013, deberá incorporarse a la parte con eficacia normativa, tal como se reclamó al Ayuntamiento desde el Servicio Territorial de Urbanismo en fecha 15 de marzo de 2013, Respecto a las contenidas en el informe de la Entitat de Sanejament d'Aigües de fecha 21 de marzo de 2013, deberán incorporarse a la Ficha de Gestión, tal como se reclamó al Ayuntamiento desde el Servicio Territorial de Urbanismo en fecha 16 de abril de 2013; QUINTA.- Conforme a lo indicado en el antecedente sexto, se deberá recabar informe de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas por los posibles efectos que pudieran tener en la propuesta las determinaciones establecidas en el PATRICOVA

PLANES ESPECIALES. EXPTE. 21/14. MUTXAMEL. Plan Especial y Plan de Reforma Interior de la fase A del Plan Parcial “Río Park” PL-13/0100. ACUERDO: Primero aprobar definitivamente el Plan Especial y Plan de Reforma Interior de la fase A del Plan Parcial “Río Park” del municipio de Mutxamel y segundo publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio junto con las normas urbanísticas y la ficha de planeamiento y gestión en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a efectos de su inmediata entrada en vigor. **EXPTE. 22/14.ORIHUELA. Plan Especial de reserva dotacional deportiva. PL-10/0085. ACUERDO:** Proponer a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente declarar el desistimiento del procedimiento de aprobación definitiva del Plan Especial de reserva dotacional deportiva del municipio de Orihuela, con su consiguiente archivo.

En este momento, siendo las 11:34 horas, se ausenta de la reunión el Sr. Rico, representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

INFORMES Y DICTAMENES. EXPTE. 23/14. ALCALALÍ. Solicitud de informe para licencia de obra provisional para vallado de parcela. PL-14/0034. ACUERDO: Devolver al ayuntamiento el expediente para obra provisional para la construcción de vallado en la calle Camí de la Creu y carretera CV-720 del municipio de Alcalalí, promovida por D. Bernardo Ferrer Pastor, por las razones expuestas en la consideración técnico-jurídica primera de la propuesta que obra en el expediente. **EXPTE. 24/14. ALCALALÍ. Solicitud de informe para licencia de obra provisional para vallado de parcela. PL-14/0072. ACUERDO:** Devolver al ayuntamiento el expediente para obra provisional para la construcción de vallado en la calle Costereta número 2 del municipio de Alcalalí, promovida por D. Miguel Monserrat Cervera, por las razones expuestas en la consideración técnico-jurídica primera de la propuesta que obra en el expediente. **EXPTE. 25/14. LA VILA JOIOSA.- Dictamen para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector PP-9 “Plans” del Plan General. COPL- 14/0025. ACUERDO:** Proponer a la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, resolver que no procede emitir dictamen en relación con la solicitud instada por el Ayuntamiento de Villajoyosa para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector PP-9 “Plans” a la Agrupación de Interés Urbanístico del mismo nombre. **EXPTE. 26/14. MONÓVER. Dictamen para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector “Zafarich”. COPL-13/0241. ACUERDO:** Proponer a la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la emisión de dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del sector de suelo urbanizable no programado “Zafarich” a la mercantil “Desarrollos urbanísticos integrales de Levante, S.L.”. **EXPTE. 27/14. ONIL. Dictamen para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector SUP-2. COPL-13/0242.. ACUERDO:** Proponer a la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la emisión de dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del sector residencial de suelo urbanizable pormenorizado SUP-2 del Plan General. **EXPTE. 28/14. ORBA. Dictamen para la resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector S-1” de las Normas Subsidiarias. COPL- 12/0495.**

ACUERDO: Proponer a la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la emisión de dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector S-1 de las Normas Subsidiarias de Orba a la mercantil "CALVIGA, S.A.". **EXPTE. 29/14. PILAR DE LA HORADADA. Dictamen para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la UE-7. COPL-13/0357. ACUERDO:** Proponer a la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la emisión de dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 7 del Plan General de Pilar de la Horadada a la mercantil "Inmoword Servicios Inmobiliarios, S.L.".

DAR CUENTA. RESOLUCIONES SOBRE DECLARACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Se da cuenta a los miembros de la Comisión de los expedientes de Declaración de Interés Comunitario tramitados en el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante sobre los que se ha emitido propuesta de resolución con posterioridad a la última Comisión, celebrada el 10 de febrero de 2014, hasta el día de la fecha.

ASUNTOS PENDIENTES. No hay. **DESPACHO EXTRAORDINARIO.** No hay.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas treinta y cinco minutos del día arriba señalado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

Fdo. Juan Manuel Giner Corell

Fdo. Miguel Nicolás Halabi Antón